



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO
Palacio de Justicia Oficina 404 - Telefax 7272082

San Andrés de Tumaco, 1 de noviembre de 2016
Oficio No. 1132

SEÑORES:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

Ref. ACCION DE TUTELA
Rad: 2016-00165
Accionante: AURA ELENA GUERRERO
• Accionado: CNSC-SEDNARIÑO

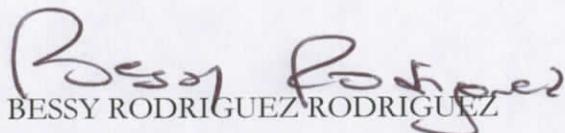
Cordial Saludo,

Mediante el presente documento me permito notificar la parte resolutoria del auto del 31 de octubre del año en curso cuya parte resolutoria reza: "**PRIMERO.- ESTARSE A LO DIPUESTO** mediante providencia del 24 de octubre de 2.016, emanada por parte del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Pasto (N). **SEGUNDO.- VINCULAR** al presente tramite de Tutela a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE - ACAPA, LA DOCENTE QUE DESEMPEÑA EL CARGO EN PROVISIONALIDAD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, LAS PERSONAS CON LAS CUALES SE HAYA CONFIGURADO LA LISTA DE ELEGIBLES DENTRO DEL CONCURSO DE MERITO No. 253 DEL 2.013, PARA PROVEER EN PROPIEDAD, EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA, DIRIGIDOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA y AQUELLAS PERSONAS QUE POSEAN INTERÉS EN LAS RESULTAS DEL PROCESO Y LO HAGAN SABER AL DESPACHO JUDICIAL. Debido a que los intereses de las mismas se podrían ver afectados por las decisiones que puedan llegar a tomarse. **TERCERO:** Con el fin de garantizar el derecho de defensa de las dependencias y personas accionadas y vinculadas, se les concederá el término perentorio de dos (2) días a fin de que den respuesta o se pronuncien respecto a los requerimientos impetrados en la acción de tutela. Dentro del mismo término las entidades vinculadas, informarán al Despacho el por qué la señora AURA ELENA GUERRERO CEBALLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 56.665.280 expedida en Tumaco, no ha sido nombrada al cargo que ella se postuló por haber superado las fases del concurso de méritos

Para proveer cargos de docentes y directivos docentes para población Afrodescendiente Negra, raizal y Palenquera del año 2013. Dichas entidades deberá allegar las pruebas pertinentes que deseen hacer valer. **CUARTO: ORDENAR** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, que se emita en un término perentorio de dos (2) días comunicación del presente AUTO a todas y cada una de las personas que conforman la lista de elegibles y que tengan interés en las resueltas del presente, ello con ocasión del concurso de méritos para proveer cargos de docentes y directivos docentes para población Afrodescendiente Negra, raizal y Palenquera del año 2013. Dichos documentos deberán remitirse a éste Despacho Judicial por el medio más expedito. **QUINTO. ORDENAR** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a fin de que publiquen en sus páginas web oficiales que éste Despacho Judicial, adelanta un proceso de Tutela interpuesto por la señora AURA ELENA GUERREO CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.665.280 de Tumaco, en contra de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, con ocasión al concurso de méritos adelantado mediante convocatorias 221 a 249 de 2012 y 253 del 2.013, para proveer en propiedad, empleos públicos de carrera, dirigidos a docentes y directivos docentes para población Afrodescendiente Negra, raizal y Palenquera, adjuntando en archivo en formato PDF descargable el presente AUTO así como la acción de tutela y sus anexos. Lo anterior para que aquellas personas que posean interés en las resultados del proceso lo hagan saber al Despacho Judicial. **SEXTO.- OFICIAR** al Consejo Superior de la Judicatura a través del Centro de documentación judicial a fin de que publiquen en la página web de la Rama Judicial un aviso donde se mencione que: "El Juzgado Penal del Circuito Especializado de Tumaco, adelanta un proceso de Tutela interpuesto por la señora AURA ELENA GUERREO CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.665.280 de Tumaco, en contra de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, con ocasión al concurso de méritos adelantado mediante convocatorias 221 a 249 de 2012 y 253 del 2.013, para proveer en propiedad, empleos públicos de carrera, dirigidos a docentes y directivos docentes para población Afrodescendiente Negra, raizal y Palenquera", dispondrá de un archivo en formato PDF donde se pueda descargar el presente AUTO así como la acción de tutela y sus anexos. **SÉPTIMO: COMISIONAR** al Juzgado Promiscuo Municipal de Francisco Pizarro - Sala honda (N) a fin de que NOTIFIQUE el presente AUTO a la persona que se desempeña como docente en el centro educativo La Playa de ese municipio. Líbrese atento despacho comisorio con los insertos del caso, se conferirá un término de UN (1) días libres las distancias. **OCTAVO:** Cumplido el término concedido a los entes demandados, para brindar respuesta, se dará cuenta para resolver lo conducente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE OVIDIO JAVIER URBANO MARTINEZ JUEZ"**

Por lo anterior sírvase dar cabal cumplimiento conforme a lo ordenado y en los apartes detallados en la parte resolutive del auto comunicado. Por otro lado me permito correr traslado de la demanda de tutela y sus anexos para que se pueda ejercer el derecho de contradicción.

Atentamente:


BESSY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SUSTANCIADORA